

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/13/2024. INTERPUESTO POR LA C. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, representante propietaria del Partido Político Morena, **EN CONTRA DE:** "CG/2024/ABR/199 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI POR EL QUE SE EMITE EL DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL 2024"(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:**
"San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-605/2024**, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por el Licenciado Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Recurso de Revisión, identificado con la clave **TESLP/RR/13/2024**, en (219) doscientos diecinueve hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio de Revisión Constitucional** con número de expediente **SM/JRC-115/2024** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el ciudadano Eduardo Nava Díaz, en su carácter de representante legal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de la notificación realizada dentro del expediente Juicio de Revisión Constitucional **SM-JRC-115/2024**, en el cual se ordena revocar la sentencia impugnada, y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar **al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.